



Resolución Directoral

N° 000208-2025-GR-DRS-HCO/UE-405-RSH-D.

Llata, 02 de abril de 2025

VISTO:

El Reg. Doc. 05730860, Reg. Exp. 03326905, Memorándum N° 0083-2025-GR-DRS-HCO/UE-405/-RSH-D de fecha 28 de marzo del 2025, en atención al Informe 000016 -2025-GR-DRS-HCO/UE-405-RSH-D-ODI/CALIDAD-COORD, donde se dispone la proyección del acto resolutivo sobre conformación del “Equipo de Acreditación y Equipo de Evaluadores Internos” para el Proceso de Acreditación – 2025, de las 27 IPRESS de la Red de Salud Huamalíes y 10 IPRESS pertenecientes a la Red Funcional Huacaybamba

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo sostenible;

Que, según la Norma Técnica N°050-MINSA/DGSP-V.02, aprobada con R.M N°456-2007/MINSA, es la que regula el proceso de acreditación, siendo uno de los primeros pasos para la Autoevaluación que tiene que ser aplicada bajo un plan de cumplimiento, un conjunto de pautas que permitan avanzar progresivamente y de manera firme hacia este objetivo, el proceso de acreditación es único, con los estándares diferenciados: de aplicación única y especificada a nivel nacional y regional.

Que, es pertinente tener en cuenta el Informe 000016 -2025-GR-DRS-HCO/UE-405-RSH-D-ODI/CALIDAD-COORD, de fecha 27 de marzo del 2025, dirigida al jefe de la oficina Desarrollo Institucional de la Coordinadora de Gestión de la Calidad en Salud, solicita aprobación mediante resolución directoral del “EQUIPO DE ACREDITACIÓN Y EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS” para el Proceso de Acreditación – 2025, de las 27 IPRESS de la Red de Salud Huamalíes y 10 IPRESS pertenecientes a la Red Funcional Huacaybamba, según norma vigente y el cumplimiento de los indicadores de convenio de gestión, con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad de atención.

Que, el proceso de acreditación se inicia en el país en junio de 1993, cuando el Ministerio de Salud nombra la comisión interinstitucional sectorial para la acreditación de los hospitales. Esta comisión elaboró la Guía y el Manual para la Acreditación de Hospitales que fueron aprobados por resolución ministerial el año 1996. Esta iniciativa se caracterizó por ser de origen gubernamental, por tener un alcance hospitalario, por ser un proceso basado en los sistemas de evaluación de conformidades, que incluía un certificador externo que funcionó bajo una lógica de mercado, y por el carácter de estándares centrados en la estructura. El proceso tuvo un bajo nivel de operatividad, expresado en la baja cobertura de establecimientos hospitalarios acreditados. El escaso desempeño del proceso de acreditación en nuestro país, fue ocasionado por las propias condiciones del sector salud, por la falta de incentivos económico-financieros y de mercado, por los escasos recursos para impulsar el proceso, el mismo que no garantizaba mayores ventajas comparativas en relación con quienes no acreditaban.



Resolución Directoral

Que, se debe tener en cuenta lo siguiente: DEFINICIONES: La calidad en la prestación de salud es el resultado de los esfuerzos e intervenciones desplegadas, basado en la garantía de seguridad y trato humano para todos y cada uno de los usuarios. La obtención de la calidad en salud es una gesta de la integración de todos los actores del sector. En este contexto el Ministerio de Salud desarrolla e impulsa el Sistema de Gestión de la Calidad. FINALIDAD: Contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos. RECOMENDACIONES: sabiendo que el profesional que desempeña esta técnica, tiene la responsabilidad basada en su experiencia, principios y normas de generar confianza al momento de dar su opinión, la cual les permita comprender de una forma clara los riesgos, aspectos relevantes, ventajas, debilidades y oportunidades de mejora, en la actividad, de modo que el personal pueda sentirse satisfecho del resultado obtenido. Por lo que se recomienda la Solicitud De Aprobación Mediante Resolución Directoral del “Equipo De Acreditación y Equipo De Evaluadores Internos” para el Proceso de Acreditación – 2025 de las 37 IPRESS, pertenecientes a la Red de Salud Huamiles y Red Funcional de Huacaybamba, según norma vigente.

Que, estando dispuesto mediante Memorándum N° 0083-2025-GR-DRS-HCO/UE-405/-RSH-D de fecha 28 de marzo del 2025, en atención al INFORME 000016 -2025-GR-DRS-HCO/UE-405-RSH-D-ODI/CALIDAD-COORD, sobre conformación del “Equipo De Acreditación y Equipo De Evaluadores Internos” para el Proceso de Acreditación – 2025, de las 27 IPRESS de la Red de Salud Huamalíes y 10 IPRESS pertenecientes a la Red Funcional Huacaybamba. Corresponde formalizar mediante el presente acto resolutivo.

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 26842, Ley General de Salud, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 32185- Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 125-2023-GRH/GR que designa en el cargo de director ejecutivo de la Red de Salud Huamalíes;

Estando con visto de la jefatura de Unidad de Recursos Humanos, del jefe de la oficina de Administración y de la oficina de Asesoría Jurídica de la Red de Salud Huamalíes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR, el “EQUIPO DE ACREDITACIÓN Y EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS” para el Proceso de Acreditación – 2025, de las 27 IPRESS de la Red de Salud Huamalíes y 10 IPRESS pertenecientes a la Red Funcional Huacaybamba.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, la publicación del presente documento en el portal web de la Red de Salud Huamalíes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.